Año de 1933 — Miércoles 27 de Septiembre — Núm. 120

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital: Trimestre, pts..... 5,00
Fuera de íd.; — —.... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

2682

Gobierno Civil de la Provincia

Comisión provincial reguladora del mercado de trigos

CIRCULAR

Se pone en conocimiento de los señores Presidentes y Secretarios de las Juntas locales de tenedores de trigo, cuya relación se cita y que aún no han remitido a esta Comisión la relación de ventas realizadas de dicho cereal, durante el pasado mes de Agosto, como dicho servicio debieran cumplimentarlo antes del día diez del actual, se les requiere para que en el plazo de cinco días, a contar desde la publicación de la presente circular, lo remitan; a los que transcurrido dicho plazo no hayan dado cumplimiento al servicio mencionado, me veré obligado a sancionarles con la multa de cincuenta pesetas a cada uno.

Segovia, 26 de Septiembre de 1933.

EL GOBERNADOR,
Rafael Rubio Carrión

Relación que se cita

Aldealcorvo, Bercimuel, Aldehorno, Cabañas de Polendos, Aldeonte, Campo de Cuéllar, Perosillo, Arahuetes, Castroserracín, Arevalillo de Cega, Cerezo de Arriba, Cubillo, Escobar, Fresno de Cantespino, Fuentemilanos, Labajos, La Lastrilla, Mozoncillo, Riahuelas, Saldaña de Ayllón, Santa María de Nieva, Santo Tomé del Puerto, Torreiglesias, Turégano y Valdeprados.

2671

Secretaría.—Circulares

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama de 23 del actual, me comunica que por acuerdo adoptado en el Consejo de Ministros de dicho día, quedan caducadas sin excepción y desde el día 23 de los corrientes, todas las licencias de uso de armas vigentes en la actualidad, abriéndose un plazo que empezará en 1.º de Noviembre, para la renovación o nueva concesión, sujetas ambas al expediente acostumbrado según normas legales, quedando en vigor y sin variación las licencias de uso de armas de caza.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial, para general conocimiento y exacto cumplimiento de cuanto en la presente se ordena.

Segovia, 25 de Septiembre de 1933.

EL GOBERNADOR,
Rafael Rubio Carrión

2684

El Coronel Comandante Militar de esta capital, comunica a este Gobierno que el 13.º Regimiento de Artillería Ligera ha de efectuar sus ejercicios de Escuelas Prácticas, durante los días del 2 al 10 de Octubre próximo, ambos inclusive, excepto el domingo 8, en los términos municipales de Zamarramala y Valseca de esta provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que se realicen los oportunos servicios de vigilancia y prevención en evitación de posibles desgracias personales.

Segovia, 26 de Septiembre de 1933.

EL GOBERNADOR,
Rafael Rubio Carrión

2683

En causa número 77 del año en curso que se instruye por el Juzgado de Instrucción de esta Capital, por robo, contra Manuel Rafael, procesado, cuyas demás circunstancias se ignoran, se ha dictado auto por dicho Juzgado con fecha 20 del corriente, declarándole rebelde.

En su consecuencia encargo a la Guardia civil y demás agentes dependientes de mi autoridad, procedan a la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido, lo pongan a disposición del mencionado Juzgado.

Segovia, 26 de Septiembre de 1933.

EL GOBERNADOR,
Rafael Rubio Carrión

2681

El Comandante del puesto de la Guardia Civil de Cantimpalos, comunica a este Gobierno, la desaparición de una caballería de las siguientes señas:

Un macho romo, dos años, pelo negro, herrado de la manos y un pié, alzada menos de la cuerda y el rabo un poco torcido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para que los señores Alcaldes, Guardia Civil y demás autoridades que de la mía dependan, realicen las oportunas gestiones y caso de ser habida, lo comuniquen al puesto de referencia.

Segovia, 26 de Septiembre de 1933.

EL GOBERNADOR,
Rafael Rubio Carrión

2668

Delegación de Hacienda de la Provincia

Administración de Propiedades y Contribución territorial

20 por 100 de la renta de propios

CIRCULARES

Venciendo en 30 de este mes el tercer trimestre del año actual, esta Administración recuerda a los Ayuntamientos y Presidentes de Comunidades, que conforme a lo dispuesto en el artículo 41 del Real decreto-ley de 29 de Junio de 1926, tienen la obligación de remitir a esta Oficina en los quince primeros días de Octubre próximo, las certificaciones de los ingresos que hayan obtenido por el concepto de la renta de sus bienes propios durante el trimestre actual, conforme dispone la Real orden de 14 de Julio de 1897; advirtiéndoles que al extender las certificaciones que antes se mencionan, han de tener en cuenta los Ayuntamientos y Juntas vecinales, las disposiciones de la Real orden de 12 de Mayo de 1927 y no incluir en las mismas las cantidades a que hace referencia la disposición primera de la citada Real orden; en el caso de que no hubieran realizado ingreso alguno con aplicación a la renta de sus bienes propios, deberán enviar dichos documentos haciéndolo así constar.

Asimismo recuerda esta Administración a las Corporaciones interesadas, la necesidad de remitir unidos a las mismas los recibos de la contribución del trimestre a que la certificación se refiera, el importe de los cuales se deducirá de las cantidades que figuren recaudadas en el documento de referencia; en la inteligencia de que de no venir unidos tales recibos, se practicará la liquidación del impuesto sin deducir cantidad alguna.

10 por 100 de pesas y medidas

Los Ayuntamientos de esta provincia se servirán remitir a esta Administración, dentro de los quince días primeros de Octubre próximo, las certificaciones de las cantidades recaudadas durante el trimestre actual, por el impuesto de 10 por 100 del arbitrio de pesas y medidas, conforme a lo que dispone el artículo 41 del Real decreto-ley de 29 de Junio de 1926, advirtiendo a las Corporaciones municipales que todas aquellas que no hagan uso del citado arbitrio están obligadas a enviar a esta Dependencia una certificación negativa de los extremos que anteriormente se indican.

Segovia, 22 de Septiembre de 1933.—El Administrador de Propiedades, Pablo Carabias.

2680

Los perceptores de las clases pasivas que tienen consignados sus haberes en esta Delegación, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha, durante los días que a continuación se expresan, y horas de diez y media a doce y media de la mañana.

Día 2 de Octubre de 1933: Montepío civil, jubilados, excedentes y remuneratorias.

Día 3: Montepío militar.

Día 4: Retirados de guerra, cruces y emolumentos y cruces pensionadas.

Día 5: Retirados de guerra especiales, Generales, Jefes y Oficiales en reserva, cruces y emolumentos, y cruces especiales clase tropa.

Días 6 y 7: Nóminas en general.

Segovia, 25 de Septiembre de 1933.—El Delegado de Hacienda, Salustiano Casas.

2669

Jefatura del circuito nacional de firmes especiales

Sección Norte

ANUNCIOS

Terminadas las obras de la contrata de las obras de acopios, empleo y riego de los kilómetros 94 al 96 500 de la carretera de primer orden de Madrid a La Coruña, contratista don Julio Morales Aparicio, y en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910 para los efectos de la devolución de la fianza, se hace saber a los Alcaldes presidentes de los Ayuntamientos de Maello (Avila) y Labajos (Segovia), en que radican las obras, y al público en general, que en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial, deberán remitir a la 1.ª demarcación de la Sección Norte de la Jefatura del circuito nacional de firmes especiales, Plaza del Progreso número 5, 2.º, Madrid, las certificaciones de las reclamaciones presentadas ante el Juzgado competente y por los conceptos que señala el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas aprobado por Real decreto del 13 de Marzo de 1903, debiendo remitir los Alcaldes presidentes de los Ayuntamientos antes citados, además de la certificación afirmativa o nega-

tiva, la de haberse publicado el anuncio en la tablilla correspondiente de los pueblos en que radican las obras y de haber estado expuesto al público durante treinta días fijados en este anuncio.

Madrid, 20 de Septiembre de 1933. —El Ingeniero Jefe, Juan Arrate.

Terminadas las obras de la contrata de acopios, empleo y riego de los kilómetros 88,500 al 93 de la carretera de primer orden de Madrid a La Coruña, contratista D. Nicolás Sánchez Villoria, y en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910 para los efectos de la devolución de la fianza, se hace saber a los Alcaldes presidentes de los Ayuntamientos de Muñopedro (Segovia) y Maello (Avila), en que radican las obras, y al público en general, que en el plazo de trinta días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, deberán remitir a la primera demarcación de la Sección Norte de la Jefatura del circuito nacional de firmes especiales, Plaza del Progreso, número 5, 2.°, Madrid, las certificaciones de las reclamaciones presentadas ante el Juzgado competente y por los conceptos que señala el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, debiendo remitir los Alcaldes presidentes de los Ayuntamientos antes citados, además de la certificación afirmativa o negativa, la de haberse publicado el anuncio en la tablilla correspondiente de los pueblos en que radican las obras y de haber estado expuesto al público durante treinta días fijados en este anuncio.

Madrid, 20 de Septiembre de 1933. —El Ingeniero Jefe, Juan Arrate.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

2662

FRESNEDA DE CUELLAR

SUBASTAS

El día 13 del próximo mes de Octubre, a las once horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia de un empleado del ramo de montes que designe el Sr. Ingeniero Jefe de montes de este distrito forestal, y la del Sr. Secretario de este Ayuntamiento que dará fe del acto, tendrá lugar la celebración de la primera subasta del aprovechamiento de fruto de piña albar del monte de los propios de este pueblo, número 19 del catálogo, denominado «Pinar de Arriba y de Abajo», cosignado en el plan forestal de 1933-1934 bajo el tipo de tasación de 8.000 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones facultativas publicado en el BOLETÍN OFICIAL núm. 100 correspondiente al día 21 de Agosto de 1929, y al de económicas formulado por el Ayuntamiento y teniéndose también en cuenta por el rematante el presupuesto de gestión técnica para su abono por el mismo, cuyos documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este repetido Ayuntamiento, para cuantas personas de ellos deseen enterarse.

Para poder optar a la subasta, los licitadores acreditarán por medio del correspondiente resguardo, haber ingresado en la caja general de depósitos, en la de sus sucursales o en la Depositaría de este Municipio, el 5 por 100 del tipo de tasación en concepto de depósito provisional, y el que resulte rematante ampliará este depósito hasta el 10 por 100 del importe total de adjudicación de dicha subasta en concepto de depósito definitivo.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 6.ª de las enumeradas en la vigente ley del Timbre del Estado, serán presentadas en pliegos cerrados ajustados al modelo que se inserta al final de este anuncio, y por separado presentará también su cédula personal y el resguardo de haber constituído el depósito provisional dicho; todo dentro precisamente de la primera media hora de la señalada para referida subasta.

Si en referida subasta no se presentare licitador alguno, se celebrará sin nuevo anuncio una segunda, bajo la misma presidencia, en el mismo local, y bajo el mismo tipo de tasación y condiciones, a los diez días siguientes al del señalado para la primera, o en el siguiente si aquél fuere día feriado.

Si en cualesquiera de las subastas resultaren dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a lo que determina el artículo 162 del estatuto municipal.

Fresneda de Cuéllar, 22 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Cándido Catalina.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., con cédula personal de la tarifa..., clase..., número..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número..., del día... de..., para la celebración de la subasta del fruto de piña albar del monte de los propios de Fresneda de Cuéllar y de las condiciones frcultativas y económicas que rigen para la misma, se compromete a tomar a su cargo dicha subasta por la cantidad de... pesetas (en letra) con sujeción a las expresadas condiciones.

(Fecha y firma del proponente),

2663

El día 14 de Octubre próximo, a las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde o Concejal que le sustituya, con asistencia del empleado del ramo de montes que designe el Sr. Ingeniero Jefe de este distrito forestal, y del Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, la subasta de los productos primarios de corta correspondientes al año forestal de 1933-1934, del monte número 19 del catálogo «Pinar de Arriba y de Abajo», de los propios de este pueblo, consistente en 410 pinos albares y negrales, con un volumen de 211,455 metros de madera, y 140,167 idem de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de 5.141 pesetas y 40 céntimos, más el importe del presupuesto de gestión técnica, con sujeción al pliego de condiciones facultativas publicado en el BOLETÍN OFICIAL número 116, correspondiente al día 16 de Septiembre de 1931, y al de económicas formulado por este Ayuntamiento, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para cuantas personas de ellos quieran enterarse.

Para poder concurrir a la subasta, los licitadores presentarán el resguardo que acredite haber ingresado en la Caja general de depósitos, en las de sus Sucursales o en la Depositaría de este Municipio el 5 por 100 de la tasación en concepto de depósito provisional, y el que resulte rematante, ampliará dicho depósito hasta el 10 por 100 del importe total de adjudicación de referida subasta en concepto de definitivo.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 6.ª, se presentarán en pliegos cerrados ajustados al modelo que al final se inserta, con la cédula personal del interesado y resguardo de depósito provisional antes citado, dentro precisamente de la primera media hora de la señalada para la subasta.

Si resultasen dos o más proposiciones iguales, se procederá en dicho acto con arreglo a lo determinado en el artículo 162 del estatuto municipal.

Si para referida subasta no concurriere ningún licitador, y por consiguiente quedare desierta, se celebrará la segunda sin nuevo anuncio en el mismo local, y bajo el mismo tipo de tasación y condiciones, a los diez días siguientes al del señalado para la primera, o en el siguiente si aquél fuere día feriado.

Fresneda de Cuéllar, a 22 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Cándido Catalina.

Modelo de proposición

Don...., vecino de...., con cédula personal de la tarifa..., clase..., número..., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número..., del día... de..., para la celebración de la subasta de los productos primarios de corta del monte de los propios de Fresneda de Cuéllar, correspondientes al año forestal de 1933-1934, y de las condiciones facultativas y económicas que rigen para la misma, se compromete a tomar a su cargo dicha subasta por la cantidad de... pesetas (en letra), con sujeción a las expresadas condiciones.

(Fecha y firma del proponente).

2657

CIRUELOS DE COCA

SUBASTA

El día 18 de Octubre próximo y hora de las diez, se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien legalmente le sustituya, la subasta de 44 pinos albares para corta, cubicados en 19,425 metros cúbicos de madera, 27,997 de leña de tronco y 13,101 de leña de copa, en la tasación de seiscientas trece pesetas, del monte «El Pinar», de estos propios, bajo las condiciones facultativas y económicas que constan en el expediente, el cual está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones serán a pliego cerrado, en papel de pesetas 4,50, y ajustadas al modelo obrante en dicho expediente.

Ciruelos de Coca, a 22 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Felipe Rodríguez.

2645

MUÑOVEROS

SUBASTA

Por acuerdo de este Ayuntamiento del día 17 de Septiembre corriente, se anuncia la primera subasta para el día 19 de Octubre próximo, en esta Casa Consistorial, de 228 pinos negrales señalados en el tranzón 3, que cubican 79 metros con 747 decímetros cúbicos de madera y 74 metros con 148 decímetros cúbicos de leña de tronco, del pinar de estos propios «Vadillo y Cabezada», bajo la tasación de 2.512 pesetas y 70 céntimos, sobre lo que versará la licitación, siendo el precio íntegro del metro cúbico de madera el de veinticinco pesetas y el de leña de tronco el de siete pesetas; bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación, del empleado del ramo de montes que se designe, y del Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, con sujeción al pliego de condiciones facultativas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de 16 de Septiembre de 1931 y las económicas del Ayuntamiento que se hallan de manifiesto en la Secretaría, correspondiente al plan forestal de 1933 a 1934.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, acompañadas de la cédula personal y del resguardo de haber ingresado en la Caja municipal el 5 por 100 de la tasación y constituir en su día como fianza definitiva el 10 por 100 del importe de la subasta.

Los pliegos para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento de nueve de la mañana a una de la tarde, en cualquiera de los días laborables, desde el que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, hasta el anterior al anunciado para la subasta y con arreglo al adjunto modelo de proposición.

Muñoveros, 19 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Elías de Santos.

Modelo de proposición

Don..., (nombre y dos apellidos), vecino de..., provincia de..., ... años de edad, con cédula personal de... clase, número..., enterado del anuncio de la subasta de productos maderables y leñosos del monte número 155 del pueblo de Muñoveros, denominado «Vadillo y Cabezada», para el año forestal de 1933 a 1934, así como de las condiciones y requisitos que se expresan en los pliegos facultativos y económicos, se compromete a su adquisición con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... pesetas ... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Muñoveros.

2661

REMONDO

SUBASTA

El día 21 del próximo venidero mes de Octubre y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien le sustituya, con asistencia del Sr. Concejal en funciones de Síndico, de un empleado del ramo y del Secretario de la Corporación, la subasta del aprovechamiento del fruto de piña albar del monte número 43 del catálogo, titulado «La Zanja», perteneciente a estos propios, sirviendo de tipo para la tasación la de cuatro mil pesetas.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, los cuales contendrán las proposiciones extendidas en papel sellado de la clase 6.ª ajustadas al modelo que al final se inserta, la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite haber constituído el depósito provisional del 5 por 100 importante doscientas pesetas, y con sujeción también al pliego de condiciones facultativas publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 100, correspondiente al día 21 de Agosto de 1929 y al de las económicas que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si la subasta anunciada fuera desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda en el mismo local, bajo la misma presidencia, tipo de tasación y condiciones, a los diez días siguientes a la fecha de la primera, o sea el día 2 de Noviembre próximo

y hora de las once, considerados como hábiles.

Remondo, 22 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Andrés Sanz.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., cédula personal de la tarifa..., clase..., número..., bien enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número..., correspondiente al día... de... de..., referente a la subasta del fruto de piña albar del monte de los propios de Remondo y de los pliegos de condiciones para la misma, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la segunda subasta del aprovechamiento de sesenta y siete pinos cortados fraudulentamente del monte número 43 del catálogo, titulado La Zanja, perteneciente a estos propios, se anuncia la tercera subasta que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día once del próximo mes de Octubre y hora de las once, bajo las mismas condiciones que sirvieron de base para la primera, y que constan en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 61, correspondiente al día quince de Mayo últimamente pasado, con la sola variación del tipo de tasación, que será de la cantidad de cincuenta y tres pesetas cuarenta y cuatro céntimos.

Remondo, a 22 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Andrés Sanz.

2643

TABANERA LA LUENGA

SUBASTA

El día 11 de Octubre próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde que subscribe y en la Casa Consistorial, con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta del fruto de piña albar del monte de estos propios, número 166, bajo la tasación de setenta y cinco pesetas y con sujeción al pliego de condiciones facultativas inserto en el BOLETÍN OFICIAL número 100, de 21 de Agosto de 1929, y al de las económicas que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se verificará por pujas a la llana.

Tabanera la Luenga, 22 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Estanislao Marinas.

2648

MOZONCILLO

SUBASTA

El día 21 de Octubre próximo y hora de las once, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la subasta del fruto de piña albar del pinar de estos propios, número 154 del catálogo, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del empleado del ramo de montes que para ello se designe y del Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, en la cantidad de trescientas pesetas y con arreglo al pliego de condiciones correspondiente.

Dicha subasta se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados, que se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables y hora de diez a doce, desde que este anuncio sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, hasta media hora antes de la señalada para la subasta, en papel timbrado de la clase 6.ª (4,50 pesetas), acompañados del resguardo que acredite el depósito provisional del cinco por ciento del tipo de tasación y con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal número..., que acompaña, solicita tomar parte en la subasta del fruto de piña albar del pinar de estos propios, número 154 del catálogo, por la cantidad de... pesetas (en letra), y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto, del que estoy enterado, y acepto en todas sus partes.

(Fecha y firma del proponente.)

2646

ANAYA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del 17 del actual, ha acordado practicar el deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias de carácter general, las locales y paso de abrevaderos de este término municipal, cuyas operaciones empezarán el día 29 del actual y hora de las ocho de su mañana, por el sitio denominado «Prado de Fragua».

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que llegue a conocimiento de los dueños o apoderados de los terrenos colindantes a las vías que corresponde deslindar y éstos puedan ejercitar cuantos derechos les pertenezca ante esta Alcaldía, en la forma que previenen las disposiciones vigentes; sirviendo el presente anuncio de notificación para todos los efectos legales.

Anaya, 20 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Enrique Sanz.

2623

SANTIUSTE DE PEDRAZA

El pastor de la ganadería mayor vacuna pone en conocimiento de mi autoridad, que el día 5 al 6 del corriente mes han desaparecido de la referida vacada dos sementales, de la propiedad el uno de la sociedad de vecinos y el otro del vecino de este pueblo Jacinto Revenga Ejido, de las señas siguientes:

Un toro semental, de tres a cuatro años, negro, con las orejas rasgadas, cuernos bien puestos, cortos y verdes, y tiene de marca una O en una de las llanas.

Otro novillo también semental, de tres años, tejón, cuerna bien puesta, alta; ambos están en regulares carnes.

Lo que se hace público en el periódico oficial para averiguar su paradero, y caso de ser habidos lo participen a esta Alcaldía, quien abonará gastos y gratificará.

Santiuste de Pedraza, a 18 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Pablo Gómez.

2569

VEGAFRIA

Terminado el repartimiento general de utilidades de esta localidad formado con arreglo a los preceptos del vigente estatuto municipal para el ejercicio de 1933, estará el mismo de manifiesto al público en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al que aparezca éste inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación a lo reclamado.

Vegafría a 13 de Septiembre de 1933.—El Presidente de la Junta, Juan Rojo.

2571

BARBOLLA

Formado el repartimiento de utilidades de este término municipal, para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y tres más los contribuyentes en él comprendidos, podrán examinarle y entablar reclamaciones los que se consideren perjudicados; advirtiendo que éstas se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 510 del estatuto municipal, no admitiéndose las que se presenten fuera del plazo señalado o no se adapten a lo que prescribe el referido artículo.

El plazo de exposición de dicho documento, empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Barbolla, 13 de Septiembre de 1933—El Alcalde, Hilario Berzal.

2577

CANTIMPALOS

Don Juan Postigo Herranz, Alcalde constitucional de Cantimpalos.

Hago saber: Que para atender al pago de varias obligaciones, para las cuales son insuficientes las consignaciones hechas en el presupuesto municipal ordinario del año actual, la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifiqun las transferencias siguientes:

DEL				AL			
Capítulo.	Artículo.	Concepto.	PESETAS	Capítulo.	Artículo.	Concepto.	PESETAS
1	8	1	78	10	6	1	800
3	1	1	540	13	3	1	168
8	1	3	450	17	1	1	200
10	7	1	100	»	»	»	
Total.			1.168	*Total.*			1.168

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cantimpalos, 16 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Juan Postigo.

2598

SANTA MARÍA DE RIAZA

Aprobado por la Comisión Gestora de la Diputación Provincial, el apéndice del padrón de cédulas personales formado para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, para oir reclamaciones dentro de este plazo y el de cinco días más, que una vez informadas por esta Corporación, serán enviadas a aquélla para la resolución procedente.

Santa María de Riaza, 15 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Gregorio Redondo.

JUARROS DE VOLTOYA

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1934, queda expuesto al público dicho documento, con el proyecto, memorias, certificaciones, ordenanzas, etc., en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

En Juarros de Voltoya a 16 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Florentino García.

2615

FUENTE EL OLMO DE ISCAR

Presentadas al Ayuntamiento para su examen y censura las cuentas de este Munícipio correspondientes al ejercicio de 1932, quedan expuestas, al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a contar desde que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán examinarlas cuantos lo tengan por conveniente y hacer las observaciones y reclamaciones que crean aportunas.

Fuente el Olmo de Iscar, 16 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Florencio Alonso.

2599

AGUILAFUENTE

Decretado por esta gestoría la aprobación del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1934, queda expuesto al público dicho documento con el proyecto, memorias, certificaciones etcétera, en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar de la terminación del plazo de esté edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

Aguilafuente, 18 de Septiembre de 1933.—El Gestor, Dionisio Monedero.

2620

MOZONCILLO

Recibidas en esta Alcaldía las relaciones de los propietarios de fincas rústicas que presentaron en el servicio de avance catastral de esta provincia declaraciones de la renta, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, para que puedan ser examinadas por cuantos lo crean conveniente y entablar las reclamaciones que crean oportunas a su derecho, dentro del indicado plazo, sobre el nuevo líquido imponible,

asignado en virtud de la renta declarada.

Mozoncillo, 18 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Ignacio de Santos.

2642

LOS HUERTOS

Recibidos en esta Alcaldía de la Jefatura provincial del Servicio de avance catastral rústica, los documentos con las variaciones llevadas a efecto en el año actual por el ayudante conservador de esta zona, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, durante el cual pueden los interesados formular cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Los Huertos, 20 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Anastasio Martín.

2640

VALVERDE DEL MAJANO

Hallándose vacantes las plazas de Practicante de Medicina y de Matrona en partos, en este pueblo, con el sueldo anual de seiscientas pesetas cada una de ellas, se abre concurso para su provisión.

Las instancias, debidamente documentadas, se presentarán en esta Alcaldía en el término de treinta días.

Valverde del Majano, 20 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Melchor Ayuso.

2635

MUÑOVEROS

Habiendo sido aprobadas definitivamente sin responsablidades por el Ayuntamiento que presido, las cuentas municipales, correspondientes al el ejercicio de 1932, se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 581 del estatuto municipal que se halla en vigor; pues de no entablarse recursos contra dicho acuerdo, éste causará estado.

Muñoveros, 19 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Elías de Santos.

2659

VALTIENDAS

La Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de dieciséis del mes de Septiembre, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de tres mil setecientas sesenta pesetas con setenta y cinco céntimos, con imputación al capítulo 10 y 11, artículos varios, conceptos del presupuesto ordinario del actual año, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de alquiler casa-habitación de los profesores de primera enseñanza, mobiliario para la Escuela de niños; reparación de las fuentes públicas y demás edificios de esta localidad.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Valtiendas, a 23 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Antonio Pérez.

2579

HOYUELOS

No habiéndose provisto las vacantes de las plazas de Practicante y Matrona de este pueblo y su anejo Laguna Rodrigo, dotadas con el sueldo anual de cuatrocientas cincuenta pesetas cada una, no obstante haberse anunciado por primera vez en el suplemento al BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 22 bis, correspondiente al viernes 17 de Febrero último y la segunda vez en el BOLETIN OFICIAL número 101, correspondiente al viernes 16 de Agosto pasado; se abre concurso por tercera y última vez para su provisión por término de quince días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, presentándose las solicitudes en esta Alcaldía acompañadas de los documentos justificativos.

Hoyuelos, 11 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Evaristo Zorzo.

2644

ESPIRDO

Formado por la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario para 1934, se halla expuesto al público en la Secretaría de este municipio juntamente con todos los documentos que le integran, por término de ocho días hábiles, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantas personas lo crean conveniente y presentar las reclamaciones oportunas durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º del reglamento de la hacienda municipal.

Espirdo, 22 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Pablo Martín.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Escalona del Prado.
San Martín y Mudrián.
Encinas.
Grajera.
Pajarejos.
Gallegos.
Paradinas.
Ortigosa del Monte.
Hontanares de Eresma.
Ribota.
Otero de Herreros.
Hinojosas del Cerro.
Zarzuela del Monte.
Grado del Pico.
Otones de Benjumea.
Matabuena.
Villeguillo.
Balisa.

2676

VALVIEJA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de hacienda municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, el expediente de habilitación de créditos y de suplementos de ídem, que habrán de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del ejercicio actual que se detallan en dicho expediente, en virtud de acuerdo de este Ayuntamiento, a fin de que durante el plazo de su exposición puedan formularse ante el mismo las reclamaciones que crean oportunas.

Valvieja, 22 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Paulino de Pablo.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

2667

CUÉLLAR

EDICTO

Don Miguel Suja Yera, Juez de primera instancia de esta villa de Cuéllar y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio para hacer efectivas las costas causadas en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia de don Roque Tarrero Yusta, contra don Bartolomé Aragón Yusta, vecinos de Samboal, he acordado en providencia de esta fecha se saque a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la siguiente finca, embargada como de la propiedad del ejecutante don Roque Tarrero, sita en término de Samboal.

Una tierra al pago de la Bailarina, de tres obradas; que linda Saliente, camino de Chañe; Mediodía y Poniente, Ayala, y Norte, caz; tasada en mil seiscientas pesetas.

Advirtiéndose:

Que el remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día veinte de Octubre próximo y hora de las once.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Que el remate se hará a calidad de ceder, si lo cree conveniente el rematante.

Y que no existen títulos de propiedad de la finca expresada, debiendo el licitador proveerse de ellos a su costa.

Dado en Cuéllar, a veintiuno de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.—Miguel Suja.—El Secretario, Bienvenido Pérez.

2592

Academia de Artillería e Ingenieros

Necesitando este Centro adquirir 3.000 arrobas de leña de encina, se abre concurso para dicho suministro, con sujeción a las bases que obran en la oficina de Mayoría del mismo.

Segovia, 16 de Septiembre de 1933.—El Comandante Jefe del Detall, Azuela.

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España hace pública la supresión A PARTIR DEL DIA 1.º DE OCTUBRE DE 1933, de la guardería de los pasos a nivel que en la relación adjunta se detallan; previniendo al público que en el paso a nivel hay un cartel con las indicaciones: «ATENCION AL TREN.—PASO SIN GUARDA».

Como los pasos a nivel indicados no tienen guarda, el público debe extremar el cuidado y precaución al cruzar la línea.

RELACION DE PASOS A NIVEL EN LOS QUE SE SUPRIME LA GUARDERIA

LÍNEA FÉRREA	Kilómetro	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	DENOMINACIÓN OFICIAL DEL CAMINO	NOMBRE CON QUE ES CONOCIDO EL PASO
Segovia a Medina ...	**49**,710	Segovia..	Nava de la Asunción....	Carretera de Nava de la Asunción a Coca	Paso de Coca la Gorda.

Segovia, 31 de Agosto de 1933.

IMPRENTA PROVINCIAL